

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

201**MADRID NÚMERO 39****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Mercedes Llopis Lucas, secretaria judicial sustituta del Juzgado de lo social número 39 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 479 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Abdellatif Azouaoui, don Antonio Hita Huertas, don Antonio Muñoz Rodríguez, don Elías González Deus, don Francisco Javier Cuenca Hernández, don Jesús Redondo Maldonado, don Jesús Román Jiménez, don José Gómez López, don José Manuel Huerta Gómez, don Juan Gradolph Matías, don Juan Sánchez Lavado, don Julián Benito Berlanga, don Julio García Ruiz, don Manuel Moyano Gallardo, don Manuel Vilaboa Rodríguez, doña María Luisa Velasco Alcalde, don Pedro Galán Moyano, don Ricardo Casas del Corral, don Rufino Rubio Jara y doña Virginia López Gómez, frente a “Herrero y Castro, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto

En Madrid, a 6 de mayo de 2013.

Parte dispositiva:

Se acuerda tener por desistida a la parte actora don Antonio Muñoz Rodríguez, don Julio García Ruiz, don Juan Sánchez Lavado, don Ricardo Casas del Corral, don Antonio Hita Huertas, don José Gómez López, don Juan Gradolph Matías, don Manuel Vilaboa Rodríguez, don Elías González Deus, don Francisco Javier Cuenca Hernández, don Jesús Redondo Maldonado, don Julián Benito Berlanga, don Jesús Román Jiménez, doña María Luisa Velasco Alcalde, don Rufino Rubio Jara, don Pedro Galán Moyano, doña Virginia López Gómez, don José Manuel Huerta Gómez, don Manuel Moyano Gallardo y don Abdellatif Azouaoui de la acción ejercitada en este procedimiento y ordenar el archivo de las presentes actuaciones, previa baja en el libro correspondiente, dejándose sin efecto el señalamiento acordado para el día 23 de mayo de 2013.

Modo de impugnación: contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros; dicho depósito habrá de realizarse mediante ingreso de su importe en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado en la entidad “Banesto”, número 4283/0000/64/0479/12.

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Herrero y Castro, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 6 de mayo de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/16.727/13)

